



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AVIANCA COSTA RICA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Abogada Patricia Alexandra Chiriboga, Apoderada General.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, otorgado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 004/2022 de 15 de febrero de 2022.

La modificación consiste en la modalidad de utilización de las aeronaves:

“Dry lease, intercambio y fletamento (wet lease) con la empresa Taca Internacional Airways S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la AVIANCA COSTA RICA S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 27 de mayo de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.

TAB/MVA/MVF